



DTP

**20202250459201**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., julio 17 de 2020

**Ingeniero**

**YAMID GARCÍA ZÚÑIGA**

DIRECCIÓN RED TRONCAL ALCANTARILLADO

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAB ESP

Avenida Calle 24 No. 37-15

ygarciaz@acueducto.com.co

Bogotá D.C.

**REF:** Derecho de Petición de Información – Planes y Proyectos para atención a Conexiones erradas, cuenca Canal Córdoba.

Respetado Ingeniero García.

Considerando el compromiso adquirido por el Instituto relacionado con la ejecución del Contrato IDU-1650-2019 " Estudios, Diseños y Construcción de Infraestructura Peatonal y Ciclorrutas en el corredor Ambiental localizado en el canal Córdoba entre Calle 129 y Calle 170 en la ciudad de Bogotá D.C." para dar cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 1 del Acuerdo Distrital 724 de 2018 de Valorización, solicitamos de su colaboración en la emisión del respectivo concepto técnico relacionado a los siguientes cuestionamientos que involucre a las dependencias que usted considere apropiadas:

1. ¿Tiene la EAAB ESP la respectiva identificación de conexiones erradas de aguas residuales que afecten los caudales transportados por el Canal Córdoba en toda su extensión hasta su empalme con el Humedal Córdoba?
2. ¿Cuáles son los Planes, Proyectos y/o Contratos específicos para subsanar las conexiones erradas en la cuenca del Canal Córdoba con el fin de mitigar el riesgo generado por los malos olores debidos a la mezcla de aguas residuales con aguas lluvias?
3. ¿Cuál es el alcance y objeto específicos del contrato 1-0125500-01201-2017 y cómo influyen en la mitigación de malos olores del Canal Córdoba por conexiones erradas?

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*



DTP

**20202250459201**

Información Pública

Al responder cite este número

Estas solicitudes se realizan contemplando las distintas inconformidades manifestadas por la comunidad aledaña al Canal Córdoba, quienes requieren que como Distrito atendamos todas las Entidades involucradas de manera coordinada sus requerimientos y se les garantice la mejora de su calidad de vida como eje fundamental en el desarrollo del Contrato IDU-1650-2019.

Los requerimientos realizados por la comunidad han sido reiterativos a este Instituto y según el documento 20201250432132 de fecha 9 de junio de 2020 (anexo al presente comunicado) se relacionan entre otros con los malos olores que expide el Canal Córdoba y la solución del problema de "26 sitios de aguas residuales", cuya atención y solución excede la misión y funciones establecidas para el IDU según el Acuerdo del Consejo Directivo 001 de febrero 3 de 2009 "Por el cual se expiden los Estatutos del Instituto de Desarrollo Urbano, IDU".

Para el Instituto como Entidad encargada de la ejecución integral y el mantenimiento de los proyectos de infraestructura de los sistemas de movilidad y de espacio público construido del Distrito Capital, es imperativo conocer la gestión que contempla la EAAB ESP para atender las quejas por malos olores del Canal Córdoba y conexiones erradas en la cuenca del mismo, toda vez que al ejecutar el contrato IDU-1650-2019 en cumplimiento del Acuerdo Acuerdo Distrital 724 de 2018 de Valorización el IDU debe garantizar dentro de sus funciones y misión no solo el cumplimiento técnico y normativo de sus proyectos sino la satisfacción de la comunidad y mejoramiento de su calidad de vida, en este caso influenciada por la gestión del recurso hídrico, lo cual hace parte de las funciones establecidas para la EAAB ESP por el Acuerdo 5 de 17 de enero de 2019 "Marco estatutario para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP".

Complementando lo anterior, es más importante aún poder reflejar el trabajo mancomunado y la correcta gestión interinstitucional que como Entidades Distritales se deben llevar a cabo para garantizar la atención de las necesidades de la comunidad no solamente en cuanto a infraestructura de los sistemas de movilidad y de espacio público sino también a la calidad del agua, ambiental y del aire.

Agradecemos su colaboración y estaremos dispuestos a establecer las mesas de trabajo necesarias para organizar entre Entidades cómo puede darse una respuesta

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*



DTP

**20202250459201**

Información Pública

Al responder cite este número

coordinada a las solicitudes de la comunidad y que permita la ejecución apropiada de los contratos y proyectos a cargo de cada Entidad en la zona de influencia del cuerpo de agua.

Cordialmente,

**Maria Constanza Garcia Alicastro**

**Directora Técnica de Proyectos**

Firma mecánica generada en 17-07-2020 06:14 PM

Anexos: 7 Folios

Cc Luis Francisco Castiblanco Gonzalez Director Apoyo Técnico Eaab Esp - Lfcastiblanco@acueducto.com.co Cp: (Bogota-D.C.)

cc Oscar Fernando Quitian Ruiz - Dirección Técnica de Proyectos

cc Paula Alejandra Alfonso Martinez - Oficina de Atención al Ciudadano

Revisó: Marcela Forero Mejía – Dirección Técnica de Proyectos

Wilson Ruiz Rodríguez – Dirección Técnica de Proyectos

Adriana Carolina González Hernández – Dirección Técnica de Proyectos

Eaboró: Camilo Andres Castaneda Garzon-Dirección Técnica De Proyectos

